



EUSKAL-  
ERIAREN  
AEDE  
REVISTA DE  
CULTURA  
VASCA

1930

AGIRÉTAI JOSEBA

OCTUBRE

Núm. 322

# EUSKALERRIAREN ALDE

Sumario del número 322

	Página
I.— <i>Los vascos en 1800. Alarde de Fuenterrabia.</i> por Martín de An- guiozar.....	361
II.— <i>El Convento de Capuchinos de Fuenterrabia: su fundación,</i> por Angel Telleria. ....	367
III.— <i>La dulzaina,</i> por Juan José de Belaustegui.....	375
IV.— <i>La anteiglesia de Zeanuri. Su régimen y gobierno en el siglo XVI,</i> por Eulogio de Gorostiaga.....	376
V.— <i>Historia y tradición. Los arqueros de Urancia,</i> por Pablo Rodri- guez.....	380
VI.— <i>De EUSKALERRIAREN ALDE. Certamen histórico-literario,</i> organiza- do por la Revista para el año 1950: su resultado.....	385
VII.— <i>Biografía.</i> Juan de Velasco.—Pablo de Alzola y Minondo.—Pe- dro Leoncio Detroyat, por Eduardo de Urrutia.....	393
VIII.— <i>Estampas del País Vasco.</i> Casa nativa del general Zumalaca- rregui, en Ormaiztegui.—Casa donde murió Iparraguirre, en Ichaso.....	399
IX.— <i>De todo el País.</i> Índice de las conferencias dadas en el mes, por Bildari.....	400
X.— <i>Aolkuak. Teresa Deunak here lekaimiei emonikuak.</i> («Avisos de Santa Teresa» euskeraz). Jesus'en Atanasio A.'k enskeratuak ...	213
XI.— <i>Aizkoñi ta itxasoa.</i> Ormaeixea'tar Nikolas'en olerkia.....	219
XII.— <i>Sendagai ona.</i> Martiarena'tar Dunixi'k idatzitako ipuixoa.....	221
XIII.— <i>De EUSKAL ESNALEA.</i> Gure idatzi-sariketa: epaia.—Nuestras con- ferencias, por E. ESNALEA.....	223
XIV.— <i>Baretxoa irakasle.</i> Etxebefia'tar Prantxisko'k idatzitako ipua... ..	228
XV.— <i>Emakumiak eta euskera.</i> Joakina Garayalde'ren idatzia.....	232
XVI.— <i>Toponimia euskérica.</i> Complemento de la «Toponomástica vas- ca» de L. de Eleizalde, por Justo Gárate.....	235
XVII.— <i>Izkirimiriak,</i> por Jajai.....	236





## EL CONVENTO DE CAPUCHINOS DE FUENTERRABIA

Su fundación.—Controversias surgidas al paso de su implantación.  
Limosnas recogidas para las obras.

Madoz, al hablar del asunto de la fundación del Convento de PP. Capuchinos de Fuenterrabía (1), atribuye la causa determinante de aquélla al voto que la ciudad hizo «en los apuros del sitio de 1638».

Y Gorosabel (2) señala el paraje denominado Arquelot como predilecto para emplazamiento del Convento, y añade que los PP. Capuchinos, previa licencia verbal del Rey, y cumplidos otros requisitos al efecto necesarios, erigieron en 1663 una pequeña iglesia provisional. Sigue Gorosabel anotando algunas de las discrepancias surgidas al paso de la erección, discrepancias que, no obstante los múltiples contratiempos y sinsabores a los que hubo de hacer frente la Comunidad, supo vencer felizmente.

El primer chispazo que a este fin nos es dable dar a conocer, lo hallamos en la instancia que con fecha 17 de Agosto de 1658 mostró el Capellán D. Juan Rall, desde San Sebastián, a la ciudad de Fuenterrabía, participando que caso de que no se llevase a efecto la fundación del Convento en aquella noble y leal villa, luego ciudad y hoy nuestra capital guipuzcoana, y hubiere de efectuarse en Fuenterrabía, atenderá el asunto, después que

(1) *Diccionario Geográfico*, tomo VIII, pág. 236.

(2) *Noticia de las cosas memorables de Guipúzcoa*, tomo IV, pág. 214.

ventile algunas de las «cuentas» que se proponía ajustar y resolver breve.

El día 23 de Enero de 1660, la Corporación Municipal de Fuenterrabía se ocupa del manifiesto del P. Comisario general de los Capuchinos, participando la utilidad espiritual que en su sentir había de recibir esta ciudad con la fundación del Convento. Suplica se gestione cerca del Sr. Obispo esa fundación y solo pide, de momento, la benevolencia para fundarlo, dejando para más adelante la elección del sitio. Se acordó oír al Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, y éste con los señores Alcaldes consideró de aceptación la idea, pero convino en que, sin dilación, emitiesen también su criterio los vecinos. El entusiasmo con que éstos recibieron la moción no es para descrito, y queda ello plenamente comprobado al decir que dos días más tarde, el 25, el pueblo soberano—en el que en primer término figuraron don Pedro de Zuloaga y D. Miguel de Casadevante, más D. Juan de Eleizalde que lo hizo en nombre «de todos los maestros de chalupas de esta ciudad» pues a la sazón, los hombres del mar hallábanse en sus faenas de pesca—lo subrayó con toda clase de pronunciamientos favorables. Ofreciéronse todos para contribuir cada cual a medida de sus fuerzas, al objeto perseguido de ver coronado cuanto antes el proyecto ya en embrión.

El día 15 del mes de Febrero se tuvo noticia de que el señor Obispo de Pamplona Iltmo. Sr. D. Diego de la Tejada, aguardaba el parecer del Cabildo Eclesiástico, y poco más tarde, el 26 de Abril, quiere la ciudad que S. Excl.<sup>a</sup> D. Luis de Aro interceda cerca de S. M. en solicitud de su soberana autorización.

El asunto debió sufrir algún paréntesis, acaso por la discrepancia surgida en el propio seno de los miembros directores de la contienda, y esta opinión la sustentamos por cuanto el 27 de Abril de 1661 convino el Gobierno Municipal en que el Cabildo Eclesiástico resolviera si optaba o no por la fundación, y en caso afirmativo designara el lugar del emplazamiento del edificio. La opinión varia de los Sres. Sacerdotes se formuló así: cuatro dijeron que el lugar de emplazamiento fuera el que la ciudad quisiera; dos optaron porque no se hiciese fundación alguna, y los restantes se mostraron partidarios de que el edificio se enclavara dentro de los muros.

La Corporación y el pueblo rindieron las gracias más entusiastas a los promotores de la idea «por haber convenido en que se hiciese la fundación del Convento» y el aplauso unánime se extendió al Excmo. Sr. Marqués de Astorga y S. Román, Conde de Trastamara, Virrey de Navarra y Capitán general de esta Provincia, porque en una carta, fecha 27 de Noviembre último, aceptó y encomió la idea perseguida.

El infatigable P. Fr. Raimundo de Falcez, no desaprovecha un instante en que vislumbre pueda laborar en pro de la fundación de la Casa.

El día 5 del mes de Marzo de 1662, la Universidad de Irún, reunida en su parte más saliente y a instancia de D. Miguel de Elizagarate, Caballero de la Orden de Santiago, dispuso la edificación del Convento «en terminado de la dicha Universidad». Este acuerdo, cinco días después, lo hizo suyo el Cabildo Eclesiástico de la misma, a cuyo frente hallábase su Rector perpetuo don Juan de Zamora.

Los hijos preclaros de Irún-Uranzu meditaron más tarde sobre el particular y rectificaron su acuerdo, pues el 24 de Diciembre siguiente determinaron que el emplazamiento se rindiera a entrambos lugares.

El Prelado, enterado de que S. M. dió su licencia para la fundación, concedió la suya en Pamplona, el 10 de Enero de 1663. El Cabildo Eclesiástico de Fuenterrabía la dió, siete días después, para que figurara entre esta ciudad y la Universidad.

El 25 del mismo mes, ante el Gobierno Municipal, el P. Falcez propuso como punto elegido el de *Arkoll*, en pertenecidos de *Zuloaga* propiedad de D. Pedro de Zuloaga, quien a la menor indicación a tal propósito, mostró su absoluta y generosa conformidad.

*Los PP. Capuchinos se posesionan de Zuloaga.* — «En el terminado llamado *Arroll*, feligresía de la Ciudad de Fuenterrabía, a 6 días del mes de Febrero de 1663, estando juntos en el montecillo de la dicha casería ante los Alcaldes Sres. D. Martín de Ambulodi y cappu. D. Domingo de Echeveste, comparece el Rvdo. P. Fr. Raimundo de Falcez, Comisario general de la Custodia de Navarra y Cantabria de los Capuchinos para tomar



posesión del convento. Delante de la casa «se plantó una Cruz del Estado de un hombre», y en la Sala un altar para decir misa.

Seguidamente posesionado el P. Raimundo de su tan anhelado Convento, el Cabildo entonó el *Te Deum* en hacimiento de gracias al Señor.

«Se tiraron muchos tiros de fuego, a los cuales correspondió la artillería de la dicha Ciudad y las campanas de la Parroquia». A continuación dijo la misa el Revdo. P. Fr. Juan Francisco de Pamplona, definidor de la misma custodia. El P. Falcez prodiga las más sentidas gracias a todos cuantos laboran con el santo propósito aquí perseguido, y hace nueva invocación al corazón magnánimo de los ondarribiarra en demanda de la pronta designación del punto, alojamiento del convento. Convocada y reunida la municipalidad con la parte más saliente del vecindario, confirman el señalamiento en *Argeloz*, que antes perteneció a la que fué D.<sup>a</sup> Jordana de Ugarte, quien en su postrera y firme voluntad dispuso que su caserío mencionado *Argeloz* y pertenecidos se destinaran para obras pías, y a este fin las colocó en manos del Vicario o de los que a éste sucedieran, después que ella falleciera.

El caritativo y caballeroso D. Pedro de Zuloaga, recibió del Corregidor de esta provincia y la Diputación, un auto por el que se le pedían explicaciones por su desprendimiento en la concesión de Zuloaga, y añade: «había tenido sus alteraciones, dares y tomares».

El Conde de Llobregat, en su opúsculo de 1926, aludiendo a este preciado solar por el que transcurrieron tantas vicisitudes, dice: «En 1662 fué cedido a los PP. Capuchinos... mientras edificaban su convento, celebrando la primera misa el 6 de Febrero y permaneciendo en ella trece meses».

En el Registro de la Junta general de la Provincia celebrada en Rentería el 7 de Abril de 1663, se observa el deseo de querer indagar si la plantación de la Casa Conventual en *Argeloz* había de perjudicar o no a la plaza y fortaleza de la ciudad, y si sería de servicio a S. M.

Practicada esta diligencia consigna la provincia que aunque

se reprodujera la lucha de la guerra de 1638, no sufriría desperfectos, ni puede sobrevenir ofensa para la fortaleza.

San Sebastián se opuso a la fundación diciendo: que la licencia verbal de S. M. no era bastante motivo para tal fin, y que las limosnas que al presente recibían las diversas órdenes religiosas ya plantadas, veríanse mermadas con la fundación de otra casa, y que el pasto espiritual necesario podían aquellas suministrar, sin necesidad de nuevo servicio. Algunos pueblos—Segura, Azcoitia, Elgueta, Cegama, Villa Real, etc.—hicieron causa común con San Sebastián.

Nuevo enemigo aparece en torno a la fundación: los Hermanos Observantes, alegando que este paso perjudicará a la fortaleza de la ciudad; y piden y obtienen de S. M. y su Real Consejo de Castilla, autorización para entablar demanda «para impedir la nueva fundación que se pretende».

Se solicita la valiosa intervención del Patriarca de las Indias para que indague de cómo se dió licencia verbal sobre construcción del convento, y quedó este extremo resuelto al saberse que S. M. D. Felipe IV la concedió a su venida por estas inmediaciones con motivo del casamiento de su augusta hija, Reina de Francia. La licencia verbal se tradujo en oficial, pues el propio Soberano, enterado de las ventajas e inconvenientes que de la fundación del convento pudieran sobrevenir, dijo: «damos licencia y facultad para que en el dicho sitio de Arjeloz, sin incurrir en pena alguna se pueda fundar y funde el dicho convento de Religiosos Capuchinos de la dicha Orden de San Francisco, y mandamos... no impidan ni embaracen ni consientan impedir ni embarazar la dicha fundación en manera alguna — Madrid a 16 de Noviembre de 1663»

Los religiosos, ante el magno acontecimiento predicho, fijan desde luego sus miradas en el paraje en definitiva elegido, el caserío de Argeloz, entonces habitado por el inquilino Miguel de Aguinaga. Piden maderamen al Ayuntamiento, y éste no vacila en concederles el que prudencialmente necesitaren, y faculta su corte en Guevara-larre.

En Marzo de 1665 se estudia la conveniencia de colocar el via-crucis, en memoria de la Pasión y Muerte de N. S. J., desde la ermita de Santa Engracia al Convento, y para llevar a cabo

el propósito fijan, más tarde, el día 11 de Abril del año siguiente.

El señor Obispo, el 15 de Mayo próximo y a petición de Fr. Francisco de Tudela, concedió 40 días de indulgencia a cuantos visitaren estas cruces.

En las Capitulaciones redactadas en Rentería el 14 de Septiembre de 1677, figuró entre otras cláusulas la de «que esta dicha ciudad y los señores de su gobierno que de presente son y adelante fueren, hayan de ser y sean únicos Patronos del dicho convento nuevo que se ha de fabricar, ahora y siempre jamás mientras hubiere consistencia de él, y en él puede poner su escudo de armas y hacer todos y cualquier actos que deba por tal patrono».

El 20 de Diciembre de 1668 la corporación nombró a D. Pedro de Zuloaga para intervenir con el vicario Sr. Abadia—a cuyo nombre como antes decimos figura el punto *Argeloz*—al objeto del otorgamiento de la escritura de compromiso con la ciudad.

*Limosnas.*—Escribiéronse cartas petitorias a varias caritativas personas entre las que en mayor número figuraron los leales hijos de Ondarribia, en cuyo territorio se plantó el Convento. Fueron atentos a la demanda, entre otros, Juana de Celayeta, desde Méjico; Martín de Oyarzabal, Francisco de Aranibar, Juan de Izurraga, Ignacio de Ubilla y Antonio Lecarra, los que, en unión de muchos más, aprestáronse, cada cual a medida de sus alcances, a la ayuda anhelada.

No pretendo ni aspiro a señalar los servicios que los humildes y beneméritos hijos del seráfico San Francisco de Asís prodigan desde esta su santa Casa, cuya fundación, aunque somera y toscamente, queda aquí referida.

Lo que ciertamente nos debe interesar, y ello desde el fondo de mi corazón al cielo pido, es que su orden sea próspera y permanente entre nosotros y entre quienes nos sucedan.

ANGEL TELLERIA

Fuenterrabía.